



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Clase de Proceso: | Ejecutivo por Alimentos |
| Demandante: | Gineth Fernanda Santana Rodríguez |
| Nna: | J.S.R.S |
| Demandado: | Santiago Nicolás Rodríguez Rivas |
| Radicación: | 25-394-31-84-001-2021-00071-00 |
| Asunto: | No señala agencias en derecho |

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y prosperaron parcialmente las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento al haberse declarado probada la excepción de pago parcial de la obligación y no acreditar la parte demandante haber incurrido en “gastos de defensa judicial”.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Wsmr.-AI

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La Palma, Cundinamarca, _____ |
| El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ |
| Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS |

Firmado Por:

¹ Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 05 de 2016.

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd4caf67c14b0d5148d0474eef96cf1904a5ad6919b88d24198a7954e60f239**

Documento generado en 05/04/2022 04:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>